



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 371-2020-A-MDP/LC

Pichari, 30 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 012-2020-MDP-GEyDS-DPySS/RUV/AVA, del 26 de noviembre del 2020 emitido por el responsable del Módulo del Registro Único de Víctimas de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, con relación al reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria para la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Embarcadero Ene, del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 28592, se crea el Plan Integral de Reparaciones, cuyo objetivo es establecer el marco normativo del Plan Integral de reparaciones-PIR para las víctimas de la violencia ocurrido durante el periodo de 1980 al 2000;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 28592, establece que constituyen modalidades del programa de reparaciones colectivos: b) la recuperación y reconstrucción de la infraestructura económica, productiva y de comercio y el desarrollo de capacidades humanas y acceso de oportunidades económicas; d) la recuperación y ampliación de infraestructura de servicios básicos de educación, salud, saneamiento, electrificación rural, recuperación del patrimonio comunal y otros que el colectivo pueda identificar;

Que, la Comisión Multisectorial del Alto Nivel - CMAN, viene desarrollando el Programa de Reparaciones Colectivas en el cual tiene como beneficiario a la Comunidad de Puerto Embarcadero Ene, con registro único de víctimas N° S08000129, con el Proyecto "Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Embarcadero Ene, del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco";

Que, la CMAN ha establecido que, para la ejecución del mencionado proyecto, resulta necesario se conforme un Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, el cual tendrá como objetivo principal el de fiscalizar el correcto desarrollo del mismo y sólo estará vigente hasta la culminación del Proyecto;

Que, mediante Acta de Asamblea General de Priorización de Proyecto de fecha 26 de setiembre del 2019, los beneficiarios priorizaron el Proyecto "Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Embarcadero Ene, del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"; asimismo, acordaron conformar el Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, de acuerdo a lo sugerido y/o solicitado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN;

Que, mediante el Informe N° 012-2020-MDP-GEyDS-DPySS/RUV/AVA, del 26 de noviembre del 2020, el responsable del Módulo del Registro Único de Víctimas de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, solicita la emisión de acto resolutivo para el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto "Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Embarcadero Ene, del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", a fin de cumplir con lo sugerido por el CMAN, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas establecidas en la Ley N° 28592 y su Reglamento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido al Comité de Gestión - CG, el gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, lo reconocerá mediante dispositivo correspondiente;

Que, a tenor de los lineamientos citados la Comisión de Gestión apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución y supervisión del Proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Secretaria Ejecutiva de la CMAN;

ESTANDO precedentemente a lo expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del programa de Reparación Colectiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel de la Comunidad de Puerto Embarcadero Ene, que tendrá vigencia hasta la liquidación del Proyecto: "Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Embarcadero Ene, del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" el mismo que está conformado por los siguientes pobladores:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1.- Wilfredo Jesús Pancorbo Sayas	Presidente	10204973
2.- Arturo Ramos Aguilar	Vicepresidente	09957854
3.- Rubén Mendoza Gamboa	Secretario	42480107
4.- Fiorella Edith Gómez Cuadros	Tesorero	41151888
5.- Isaías Mendoza Huamán	Fiscal	43665279

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que a través de los órganos correspondiente apoye al Comité de Gestión reconocido, realizando las acciones necesarias conducentes a la ejecución del Proyecto del PRC seleccionado por la comunidad, debiendo COMUNICAR este reconocimiento a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargado del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la CMAN, a los miembros del comité de gestión, y las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
OPP
GI
OSLP
Pág. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE